

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 371/2019-I, promovido por Oscar Omar Treviño Morales, contra actos del Juez primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, con sede en Piedras Negras, Coahuila y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Víctor Manuel Garza Pérez, Gerardo Heat Sánchez, Alma Patricia Pérez Iruegas, Julio César Garza Pérez, Brenda Guadalupe Saldua Dovalina, Víctor Raúl Cruz González, Víctor Cruz Saldua y Guillermo Cruz Saldúa, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 17 de febrero de 2020.

Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. **Lic.**

**Marco Antonio Nava Téllez.**

Rúbrica.

**(R.- 491625)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En los autos de los juicios de amparo directo 237/2018, 246/2018 y 247/2018, promovidos por JUAN MANUEL MEDEGUIN RAMÍREZ, ENRIQUE ORTIZ RODRÍGUEZ y AIDA LÓPEZ ROJAS, respectivamente, contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca de apelación 29/2018, se ordenó correr traslado a los terceros interesados de identidad resguardada de iniciales C.G.S.A. y R.J.S.A., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones, se les harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 17 de enero de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Licenciada Rosalva Carranza Peña**

Rúbrica.

**(R.- 491639)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 701/2019, promovido por Eduardo Tepo Almonte y Miguel Medel Vargas contra actos del Juez de Control del Centro de Justicia de la Región Judicial Centro Poniente, con residencia en Cholula, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Delfino Villegas Rojas por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de enero de 2020.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.  
**Martin Alfaro Mena.**  
Rúbrica.

**(R.- 492475)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 26/2019, promovido por el quejoso Juan Ramón Frutos Aguilar, por propio derecho, contra actos del otrora Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados José David Velázquez Ruíz y Olivia Botello Arista, que dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; lo anterior, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 24 de febrero de 2020.  
El Secretario del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.  
**Licenciado Arturo Argenis García Blancas.**  
Rúbrica.

**(R.- 491916)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de México, con residencia en Toluca**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios en el Estado de México, residencia en Toluca**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1389/2019, promovido por Leonel Rico Lima, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma Estado de México, y otras autoridades, se emitió un acuerdo para hacer saber tercera interesada María Lucia Gutiérrez Salazar, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Juzgado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Numero 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente  
Toluca Estado de México, 15 de enero de 2020  
Secretario del Juzgado **Licenciada**  
**Liliana Lozano Mendoza.** Rúbrica.

**(R.- 491924)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En el amparo 894/2019-I-12, promovido por Lucy Escorza Flores, en representación de su menor hija A.E.E., se ordena emplazar a la parte tercera interesada José Gerardo Tomas Eng García, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra de la resolución de nueve de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Director de la Dirección General Consultiva y de Estudios Legislativos de la Fiscalía General del estado de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de enero de dos mil veinte.  
 El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Julio César Márquez Roldán.**  
 Rúbrica.

**(R.- 491941)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Ciudad de México**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Séptima Sala Civil**  
**“El Poder Judicial de la CDMX, Excelencia Jurisdiccional”**  
**EDICTOS**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1245/2019, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARRIZOZA CHAIDEZ GUADALUPE, en contra de FEDERICO DÖRING CASAR, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado FEDERICO DÖRING CASAR, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ciudad de México, a 22 de enero del 2020.  
 El. C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

**Lic. Mauricio Núñez Ramírez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 491974)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 197/2019, promovido por Ricardo Uribe Arellano, contra actos de la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Durango, con sede en Gómez Palacio, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se ha señalado a usted Margarito Fonseca Flores, como parte tercero interesada, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 14 de enero de 2020.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**Lic. Adriana Almazán Mendiola**

Rúbrica.

(R.- 491628)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.**

EDICTO

Dentro del juicio de amparo 1872/2018-VI-A promovido por Rita Alejo Martínez, ante la imposibilidad de Carlos Reyes Córdova, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, y otras autoridades, se ordenó emplazar a las terceras interesadas María Montejo May y Natividad Montejo Álvarez, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de las citadas terceras interesadas, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

**Grissell Rodríguez Febles.**

Rúbrica.

(R.- 492290)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.**

EDICTO

Dentro del juicio de amparo 660/2019-VI-A promovido por Carlos Alberto Centeno Villalvazo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a los terceros interesados Dora Georgina Coral Poot, y el menor de iniciales C.A.G.C., por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de los citados terceros interesados, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

**Grissell Rodríguez Febles.**

Rúbrica.

(R.- 492292)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 191/2019, promovido por MARÍA DE LOURDES SIMÓN DÍAZ, se emplaza a juicio a VÍCTOR FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintidós de noviembre de 2019.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

**Lic. Rodrigo Courtois Yannini.**

Rúbrica.

**(R.- 492297)**

**Estados Unidos Mexicanos Poder**  
**Judicial de la Federación Consejo**  
**de la Judicatura Federal Juzgado**  
**Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **1053/2019**, promovido por JOSÉ EDUARDO ARELLANES VALDIVIA, se emplaza a juicio a **JUAN CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de enero de 2020.

El Secretario Encargado del Despacho por vacaciones del Titular.

**Lic. Félix Joaquín Rejón Pinto.**

Rúbrica.

**(R.- 492300)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinticuatro de enero de dos mil veinte.**

**Tercero interesado: Gustavo Rojas Estrada.**

En el juicio de amparo 1097/2019-II, promovido por **Christopher Israel Lebrija Moreno, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** se señaló como **ACTO RECLAMADO: La resolución de uno de octubre de dos mil diecinueve, que declaró infundado el recuso de revocación interpuesto en contra del auto de tres de septiembre de dos mil diecinueve, que negó la solicitud del hoy quejoso de elaborar la escritura de adjudicación correspondiente, hasta en tanto el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) hiciera su liquidación correspondiente;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27,

fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Gustavo Rojas Estrada**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, 24 de enero de 2020.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Salvador Damián González.**  
Rúbrica.

(R.- 491820)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.  
Poza Rica, Ver.  
Juicio de Amparo 346/2019  
EDICTO

En el juicio de amparo 346/2019-V-A, promovido por VÍCTOR MANUEL JUÁREZ GÓMEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA con residencia en Poza Rica, Veracruz y otra autoridad, consistentes en, el auto de formal prisión decretado el 19 de mayo de 2019, en la causa penal 1347/2017, y su ejecución consistente en su detención y toma de media filiación, en el cual se señaló como tercera interesada a María Teresa Vázquez Reyes, en representación de la entonces menor de iniciales N.P.V. (originalmente causa penal 69/2017 del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Papantla de Olarte, Veracruz), toda vez que se desconoce el domicilio de N.P.V., se ordenó emplazarla por edictos, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles; quedando a su disposición de la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, se harán por lista de acuerdos; se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, diecisiete de enero de dos mil veinte  
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado  
**Ernesto Muñoz Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 492470)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima  
“EDICTO “

En los autos del juicio de amparo **1033/2019-II** promovido por Luis Jesús Buenrostro Carranza, apoderado general para pleitos y cobranzas de Zurich compañía de seguros, sociedad anónima, contra actos del Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio de Colima, **y otra[s] autoridad[es]**, se dictó el siguiente acuerdo:

[...] Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído correspondiente, y, con fundamento en los numerales 2º, 27 de la Ley de Amparo; así como de aplicación supletoria el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la[s] parte[s] tercera[s] interesada[s] Martín Iglesias Zataray; por **medio de edictos** que deberán publicarse a costa de la parte quejosa por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; y, en uno de los de mayor circulación en la República.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado a imponerse de estos autos dentro del **plazo de treinta días** hábiles contados a partir de la última publicación ordenada, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista en los estrados de este tribunal; en consecuencia, fíjese copia del presente acuerdo en el lugar donde se hacen las notificaciones por lista por todo el tiempo que dure el emplazamiento [...]

Colima, Colima, 27 de enero de dos mil veinte.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.  
**Lic. Audel Arnoldo Hernández Solís**  
Rúbrica.

(R.- 492568)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

ELEAZAR GARZA SOLÍS.

En la causa penal 88/2014-III, instruida contra Armando Cruz Vázquez, se dictó un acuerdo el treinta de enero de dos mil veinte, en el cual se ordenó su citación por medio de **edictos**, a fin de requerirlo para que comparezca ante este juzgado sito en avenida Constitución 241 poniente, zona centro, de esta ciudad, para ordenar el desahogo de la diligencia testimonial a su cargo.

Haciéndoselo saber que cuenta con tres días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2020.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Erika Guadalupe Saucedo García**

Rúbrica.

**(R.- 492649)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba**  
**EDICTOS.**

**Adriana Alejandra Muñoz Ramírez.**

En el juicio de amparo número **419/2019**, promovido por **Martha Luz Solar Carrera**, contra el acto del 1. Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz, y otras autoridades, consistente en la negativa de adjudicarle el bien inmueble objeto de remate en los autos del expediente **299/2004**, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al numeral 2º de la Ley de Amparo, en acuerdo de trece de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesada, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 13 de diciembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en esta ciudad de Córdoba.

**Licenciada Mónica Morales Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 492661)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento de las tercero interesadas:

Reyna Guadalupe Chaidez Gisper y a la menor P.T.C.G. por conducto de su representante legal Erika Guadalupe Gisper García.

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1667/2018, promovido por Yang King Araujo Yong, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la resolución de seis de diciembre de dos mil dieciocho, emitida en el toca penal 842/2018 del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, en la que se revocó en apelación la resolución interlocutoria de uno de marzo de dos mil dieciocho, relativa al incidente de libertad por

desvanecimiento de datos, dictado en la causa penal 126/2017 del índice del Juzgado Primero de lo Penal de Tijuana, Baja California, y como consecuencia la orden privativa de libertad en contra del aquí quejoso así como su ejecución; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a las tercero interesadas Reyna Guadalupe Chaidez Gisper y a la menor P.T.C.G. por conducto de su representante legal Erika Guadalupe Gisper García, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, 16 de enero de 2020  
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

**Adriana Gutiérrez Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 491876)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 980/2019-IV, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por MERCEDEZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado ARTURO SOLÓRZANO DÍAZ, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa la quejosa señaló como autoridades responsables al Juez de Control de la Región Uno de Macuspana, Tabasco y otra autoridad y como acto reclamado la audiencia de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, emitido dentro de la carpeta de investigación CI-MA-I-617/2013, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 980/2019-IV, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia autorizada de la demanda de amparo y sus anexos para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, seis de febrero de dos mil veinte.  
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco.

**Joana Iliana Marquez Dallet.**

Rúbrica.

(R.- 492664)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**EDICTOS**

**LUIS URUÑUELA GUTIÉRREZ.**

En el juicio de amparo número 544/2019, promovido por **Luis Mauricio Uruñuela García**, contra actos de la 1. Sexta Sala en Materia Familiar, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otra autoridad, consistente la **resolución dictada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve**, en el toca civil **930/2019**, del índice de la 1. Sexta Sala en Materia Familiar, con residencia en Xalapa, Veracruz; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de tres de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 03 de diciembre de 2019.  
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en esta ciudad de Córdoba.

**Licenciado Salvador Orozco Domínguez.**

Rúbrica.

(R.- 492665)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

“**INSERTO:** En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal **01/2012-I**, instruido contra Eladio Catalán de la Sancha y/o Román Sámano Calderón y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **delincuencia y organizada y secuestro**, se cita a los ofendidos **(15)** América [...], **(16)** Juan Carlos [...] y **(17)** Gerardo [...], para que comparezcan en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las **doce horas con cinco minutos** del **dieciséis de marzo de dos mil veinte**, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, lo que deberán hacer con credencial oficial vigente con fotografía, quedando expedito su derecho para presentarse con el Asesor Jurídico que tengan a bien designar.”

Atentamente.  
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de febrero de dos mil veinte.  
 Juez Tercero de Distrito en el Estado de México.  
**José Álvaro Vargas Ornelas.**  
 Rúbrica.

**(R.- 492767)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

**TERCERO INTERESADO: JUAN FERNANDO OJEDA DÍAZ**

En el juicio de amparo directo **D.C. 994/2019**, promovido por Antonio Torrado Monge, contra el acto de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **diez de septiembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **629/2019**, al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al presente juicio por edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación de la República**; asimismo, se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 14 de enero de 2020.  
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Carlos Sánchez Moreno.**  
 Rúbrica.

**(R.- 492872)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Amparos, juicio de amparo 1061/2019-II, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En los autos del juicio de amparo citado, promovido por Teresa Jiménez Guzmán en representación de su menor hija de nombre con iniciales, G. M. R. J. Autoridades responsables: Director General del Registro Civil, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hoy Congreso y Jefe de Gobierno, todos de la Ciudad de México. Acto Reclamado: La omisión del Director General del Registro Civil de la Ciudad de México de dar respuesta a la petición con folio 00006266 de catorce de febrero de dos mil diecinueve, la

respuesta emitida en oficio de primero de marzo de dos mil diecinueve, así como el oficio DGR/1789/2019 a la petición formulada el catorce de febrero de dos mil dieciocho, con número de folio 0006266; del Congreso de la Ciudad de México, la aprobación del artículo 135 bis, 135 ter, 135 Quater y 135 Quintus, del Código Civil para la ciudad de México; así como los artículos 498, 498 bis, 498 bis-1, 498bis-2, 498 bis-, 498 bis -4, 498 bis-5, 498 bis-6, 498 bis-7 498 bis-8 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la aprobación, promulgación y publicación de los artículos anteriores; así como en específico los artículos 69 Bis, 69 Ter, 69 Quater y 69 Quinques del reglamento del Registro Civil de la Ciudad de México... Auto admisorio de diecisiete de octubre de dos mil diecinueve: "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... ..Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..." auto de diecisiete de octubre de dos mil diecinueve "...Ampliación de la demanda dieciocho de diciembre de dos mil veinte... en términos de los artículos 5º, fracción III, se tiene como tercero interesado a: Oswaldo Ramírez García ..." auto de veintitrés de enero de dos mil veinte: "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado Oswaldo Ramírez García, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de lista ...".

Ciudad de México, veintisiete de enero de dos mil veinte.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Dulce Jazmín Jaramillo Quevedo**

Rúbrica.

**(R.- 492429)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **812/2019** se ordenó emplazar por edicto a la tercera interesada Miriham Montalvo Rivera, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Ismael Hernández García a través de Álvaro Ortega Galindo, promovió juicio de amparo contra la determinación que califico de legal la detención, medida cautelar de prisión preventiva y auto de vinculación a proceso, dictadas dentro de la carpeta administrativa 1493/2019/PUEBLA, del índice del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Jurisdiccional Centro, Puebla.

Se le previene a Miriham Montalvo Rivera, para comparezca por escrito ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo así en el plazo precisado, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado, sin acuerdo ulterior.

En términos del artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista por el plazo de ocho días contados a partir de que surta efectos el emplazamiento, con los informes justificados y constancias deducidas de donde deriva el acto combatido, que se han recibido en este juicio.

Quedan a su disposición en la actuatoria, copia de la demanda y del auto admisorio; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con dos minutos del diez de febrero de dos mil veinte**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio, la cual habrá de celebrarse hasta que se apersono o transcurra el plazo treinta días hábiles concedido para su publicación en los periódicos **"EXCÉLSIOR"**, **"EL UNIVERSAL"** o **"REFORMA"**, por ser los de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 24 de enero de 2020.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña.**

Rúbrica.

**(R.- 491914)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **962/2019** se ordenó emplazar por edicto a los terceros interesados **Pedro Francisco García Loeza y Beatriz Pérez Rojas**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Víctor Manuel García Nolasco, promovió juicio de amparo contra el auto de vinculación a proceso de dos de octubre de dos mil diecinueve, dentro de la causa penal 1998/2019/PUEBLA, del índice del Juez de Control y Oralidad de la Región Judicial Centro del Estado de Puebla.

Se le previene a **Pedro Francisco García Loeza y Beatriz Pérez Rojas**, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo así en el plazo precisado, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este juzgado, sin acuerdo ulterior.

En términos del artículo 117 de la Ley de Amparo, se les da vista por el plazo de ocho días contados a partir de que surta efectos el emplazamiento, con los informes justificados y constancias deducidas de la indagatoria de donde deriva el acto combatido, que se han recibido en este juicio.

Quedan a su disposición en la actuario, copia de la demanda y del auto admisorio; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con dos minutos del quince de enero de dos mil veinte**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio, la cual habrá de celebrarse hasta que se apersona o transcurra el plazo treinta días hábiles concedido para su publicación en los periódicos **“EXCÉLSIOR”, “EL UNIVERSAL” o “REFORMA”**, por ser los de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 23 de enero de 2020.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña.**

Rúbrica.

(R.- 491938)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado Octavio Romero Olivares.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Octavio Romero Olivares, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, en proveído de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Yessica Vilchis Alfaro, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 1155/2019-IX, contra actos de la Primera Sala Familiar con sede en Tlalnepantla, Estado de México, a la que se le atribuyó como acto reclamado: la resolución de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitida en el toca 760/2019 que confirmó la interlocutoria de veintiocho de junio del mismo año, dictada por el Juez Décimo Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el incidente de liquidación de Pensiones Alimenticias atrasadas; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de enero de dos mil veinte.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Nora Torrijos Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 492044)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**EDICTO**

ELUDENIA VELASCO SAN GABRIEL

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 324/2019 promovido por Miguel Salas Canela contra actos de los Jueces de Control de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de Xalapa, residente en Pacho Viejo, Veracruz y otras autoridades, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve se ordenó emplazarle por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto la orden de reaprehensión de veintisiete de enero de dos mil catorce, girada en contra de la parte quejosa en la causa penal 19/2011, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, por la probable responsabilidad del delito homicidio en riña.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 28 de enero del 2020

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Irma Aguilar Dorantes**

Rúbrica.

(R.- 492313)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO **JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ESPERANZA MUÑOZ GARCÍA**, AL JUICIO DE AMPARO **778/2019-I**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR **BERND CHRISTIAN NITZKE MASURATH**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD**, EN EL CUAL POR ACUERDO DE **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **343/2017**.

POR ENDE, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO DE AMPARO **778/2019-I**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, **PREVINIÉNDOLE** QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE **LISTA** QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN:**

**EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de febrero de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Lic. Giovanni Rodríguez Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 492430)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Primero de Distrito  
Pachuca, Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO**

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.  
Juicio de Amparo 126/2019-VI-B.

Tercero interesado:  
Esteban Zuñiga Chío.

En acatamiento al acuerdo de trece de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 126/2019-VI-B, promovido por Uriel Israel Sánchez Peña, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, contra el acto del Juez Penal de Control adscrito al Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de quien reclamó el auto de vinculación a proceso de dieciséis de enero de dos mil diecinueve, dictado en la causa penal 17/2019; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien en zona conurbada; apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente:  
Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 de diciembre de 2019. Secretaria del  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo. **Verónica  
García Álvarez.**  
Rúbrica.

**(R.- 492656)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 143/2019, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, promovido por José Armando Valentín Galván, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y otras autoridades, por auto de dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se determinó emplazar a la parte tercera interesada de identidad resguardada con las iniciales I.M.V., por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal de Ciudad de México, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, al aludido tercero interesado de identidad resguardada se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo.

Relación sucinta: El quejoso José Armando Valentín Galván, reclama: "Sentencia de segunda instancia de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictada por los Magistrados que integran la H. Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, que recayó al toca 39/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el suscrito, en contra de la sentencia veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia de Xalapa, Veracruz, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, en los autos de la causa penal 196/2012, instruida en contra del suscrito..."

Boca del Río, Veracruz, a veintiocho de enero de dos mil veinte.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

**José de Jesús Arellano Valdez.**  
Rúbrica.

**(R.- 492666)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**- EDICTO -**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Tercera Interesada: ASIA MÉXICO 2019, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **1122/2019-II**, promovido por **ROBERTO CUETO STRIMPOPULOS**, contra actos del **Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, por auto de diecisiete de enero de dos mil veinte, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada **ASIA MÉXICO 2019, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, en términos del artículo 2, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso **ROBERTO CUETO STRIMPOPULOS**, promovió el presente juicio en contra del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, reclamando la entrega del inmueble señalado como: DEPARTAMENTO 403 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ARQUÍMEDES NÚMERO 95, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, EN ESTA CIUDAD, así como la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente **231/2010**, del índice del **Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, al ostentarse tercero extraño al mismo.

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de enero de 2020.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Enrique Frías Medina.**

Rúbrica.

**(R.- 491973)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:**

**Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinte.**

**Tercera interesada:** Avnet Partner Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo 889/2019, promovido por Gabriel Allan Fuentes Tovar, por su propio derecho y Martha Araceli Gamoneda Acevedo, como apoderada legal de la quejosa Techtraining, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la **Octava Sala y Juez Trigésimo Segundo, ambos de lo Civil**

**del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se reclama: la resolución de veintiuno agosto de dos mil diecinueve, dictada en el **toca 350/2019-1**, por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que se **confirmó** la sentencia interlocutoria de cinco de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Juez trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad de México, expediente 1035/2014, en la que declaró improcedente por infundado el incidente de reducción de intereses ordinarios y moratorios por violación a derechos humanos; y de la diversa resolución del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el **toca 350/2019**, por la sala responsable en la que **confirmó** el auto de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, que dictó el Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en el que determinó que no había lugar a dar curso a la oposición al incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios que planteó la parte actora, dado que resultó extemporánea dicha oposición, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Avnet Partner Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe su última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de la demanda, así como del auto admisorio, edicto que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Rafael Pineda Magaña.**

Rúbrica.

**(R.- 492402)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**RAFAEL SALGADO TORRES, JESSICA CARRILLO TRUJILLO E ISRAEL GONZÁLEZ TRUJILLO,**  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo **857/2019-VII**, promovido por Comercializadora de Bebidas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades**, reclamando: "Emplazamiento y subsecuentes acuerdos y actuaciones jurídicas dentro del juicio laboral 406/2017, del índice de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, así como su ejecución", dicho juicio se radicó en este **Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo,

las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veinte de enero de dos mil veinte.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 02 de enero de 2020.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Saúl Molina Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 492255)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez Sección**  
**Amparo**  
**Mesa 2**  
**Exp. 52/2019**  
**Amparo Indirecto 52/2019**  
**EDICTOS.**

**Juan Granados Zenteno**, en su carácter de mandatario judicial de la sucesión a bienes de **Carlos Herrera Magaña**, promovió juicio de amparo, radicado con el registro **52/2019**, contra actos que reclama de la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, consistentes en la resolución de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el Toca **359/2018**.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y tres minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros interesados a Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (División Fiduciaria), Alteq Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, ahora Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de las dos últimas terceras interesadas, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, haciendo saber a la referida parte tercero interesada, que debe concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de enero de dos mil veinte.

Secretario.

**Flavio Velázquez González.**

Rúbrica.

(R.- 492476)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En cumplimiento de lo ordenado en resolución de **veinte de enero de dos mil veinte**, dictada en los autos del Concurso Mercantil **525/2018-P.C.**, promovido en contra de **Probiomed, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó al conciliador **Miguel Escamilla Villa** que tramitara la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; conforme a los términos ordenados en dicha determinación que en lo conducente dice:

**PRIMERO.** Es fundada la demanda planteada al haberse acreditado en autos que Probiomed, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha, **veinte de enero de dos mil veinte**, se declara en concurso mercantil a Probiomed, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio en: Avenida Ejército Nacional número 499, Tercer Piso, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se declara abierta la etapa de conciliación, por haberlo solicitado la accionante y la comerciante.

**TERCERO.-** Se ordena a la comerciante Probiomed, Sociedad Anónima de Capital Variable, **suspenda los pagos de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la declaratoria de concurso mercantil**, en el entendido que los únicos adeudos contraídos con anterioridad cuyo pago se podrán realizar son aquéllos que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener esa operación y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso, lo cual **deberán informar a esta autoridad dentro del término de setenta y dos horas de efectuado**.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 146 de la Ley de Concursos Mercantiles, es necesaria la presencia de un especialista altamente calificado y confiable para este Juzgador, por lo que se solicita al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles para que dentro del término de **CINCO DÍAS** designe conciliador quien y previa aprobación del mismo que realice esta autoridad federal, dicho especialista, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles. En tanto se efectúa designación de conciliador, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Una vez que sea designado conciliador en el presente asunto, éste deberá caucionar su correcto desempeño, tal y como lo establece el artículo 327 de la Ley de Concursos Mercantiles, en relación con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 50 de las Reglas de Carácter General ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles, haciéndosele de su conocimiento que será responsable ante la empresa concursada, por los actos propios y de sus auxiliares, respecto de los daños y perjuicios que causen en el desempeño de sus funciones, por el incumplimiento de los datos confidenciales que conozcan en virtud del desempeño de su cargo, atento en lo que establece el artículo 81 de la ley de la materia.

**QUINTO.** Se ordena a la comerciante por conducto del director general, a sus administradores, gerentes y dependientes, poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la Ley de Concursos Mercantiles.

**SEXTO.** Se suspende dentro de la etapa de conciliación cuyo inicio se ha decretado en esta resolución, todo mandamiento de embargo o ejecución, con la excepción prevista en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**SÉPTIMO.** Se ordena a la comerciante que permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

**OCTAVO.** Se señala como **fecha de retroacción del concurso mercantil el veintitrés de febrero de dos mil diecinueve**, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la Artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles

**NOVENO.** Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del dictamen emitido por el visitador, se desprende que son **acreedores: 4 Play Telecom Sa De Cv; Abg Ingeniería Sa De Cv; Accesorios Para Laboratorios S.A. De C.V.; Aguilar Pruneda Raquel; Akuasul Sa De Cv; Alvartis Pharma Sa De Cv; American Express Co (Mexico) Sa De Cv; Amezcua Ruiz Gabriel Guillermo; Analitycal Team & amp; Technology Sa De Cv; Andrade Hernandez Edgar; Animacion En Fiestas S.A. De C.V.; Anzaldúa Lopez Zaida Astrid; Aprhifac Ac; Arciniéga Bravo Ramses; Arias De Fajardo Rubiela; Arochi Marroquin And Lindner S.C.; Arrendadora Y Factor Banorte S.A. De C.V.; Artículos Publicitarios Bg S De RI De Cv;**

Aseprom Sa De Cv; Asestec-Pro Sa De Cv; Asociacion De Salud Mental Fray Bernardino Alvarez Ac; Perez Vidargas Jose Armando; Peroni Sosa Telechea Burt & amp; Narbaja Abogados; Pharma Data Mexico Sa De Cv; Pharma Insumos Sa De Cv; Pharma-Wholesale Corporation Mexico S. De R.L. De C.V.; Pineda Aviles Cesar Omar; Pirn Mexico Sa De Cv; Pneumatic Scale Angelus; Praxair Mexico S De RI De Cv; Profesionales En Congresos Y Convenciones Sa De Cv; Promarsa Del Central S.A. De C.V.; Profiquin, S.A. de C.V.; Proquigama S.A. De C.V.; Proveedora Quimico Farmaceutica S.A. De C.V.; Proyectos E Instrumentos Sa De Cv; Publi Grafic International S.A. De C.V.; Quality Industrial Canteens Sa De Cv; Quantum D-0 Analytical Sa De Cv; Quimicos E Insumos Industrials De Mexico S.A. De C.V.; Rama Farmaceutica Sa De Cv; Ramirez Galindo Fernando Alberto; Rasch Arquitectura Sa De Cv; Reynoso Lopez Daniel; Ritch-Mueller S.C.; Rodrigo Pienegonda James; Rodriguez Vargas Dulce Isaura; Rosales Y Santos Abogados Y Asociados Sc; Ruiz Robles Rosario; Sanchez Esparza Erika Yaneth; Santa Fe Diaz Pablo Carmen; Sartorius De Mexico S.A. De C.V.; Seguros Sura S. A. De C.V.; Serrano Cruz Jose De Jesus; Shuert Industries; Sigma Aldrich Quimica S.A. De C.V.; Sistemas Corporativos De Ingenieria S.A. De C.V.; Sistemas Industrials De Mexico S.A. De C.V.; Sociedad Medica Cmq.Ac; Sociedad Mexicana De Urologia; Solar Chca Sa De Cv; Solis Palafox Claudia Leticia; Solis Porras Ma. Del Carmen; Soluciones Industrials Shm Sa De Cv; Spirax Sarco Mexicana Sa De Cv.; Steele Foundation Sa De Cv; Stezano Marino Ana Maria; Suarez Aviles Ercilia; Suministro E Integration De. Productos Sanitarios S.A. De C.V.; Tecnologia En Hielo Seco Sa De Cv; Tecsiquim Sa De Cv; Tesoreria De La Federacion; The United Pharmacia Conve; Thunderbolt De Mexico Sa De Cv; Tirado Amillano Karla Aurora; Trejo Castorena Adolfo; Trejo Contreras Gabriela; Trustnet De Mexico Sa De Cv; Turullols Monroy Delia; Uline Shipping Supplies S De RI De Cv; Uniformes De Servicio Corporativo Sa De Cv; Uniparts S.A; Universidad Iberoamericana Ac; Uribe De La Mora Jaime Miguel; Valdez Cruz Norma Adriana; Vanda Pharmaceuticals Inc; Vazquez Hernandez Antonio Filogonio; Veco S.A. De C.V.; Velez Zacatecano Mayra Del Rocio; Veretra Sa De Cv; W.L. Gore And Associates Inc; Waste Services Sa De Cv; Waters Sa De Cv; Watson-Marlow S De RI De Cv; Wiechers Rivera Maria Del Carmen; Wyatt Technology Inc; Zenteno Vicente Marco Antonio; Zurich Pharma S.A. De C.V.; Aguirre Martinez Carlos Noe; Ajjitec Mexicana Sa De Cv; Architextos Translation Services And Language Solutions Sa De Cv; Atenea Pharma Sa De Cv; Barrientos Oviedo Herbert Saul; Bio Rad S A; Corporativo Prografico Sa De Cv; Creaciones Artisticas Publicitarias Sa; Desarrollo Ecologico Industrial Sa De Cv; Esmh Sa De Cv; Especialistas En Esterilizacion Y Envase, S.A. De C.V.; Esteripharma Mexico Sa De Cv; Fedegari Technologies Inc; Filtracion Productiva S.A. De C.V.; Finesse Solutions Lie; Cegedim Mexico Sa De Cv; Gerresheimer Queretaro Sa; Losfer Distribucion Sa De Cv; Sociedad Mexicana De Cardiologia Prevent; Sociedad Mexicana De Oncologia Ac; Mendoza Sanchez Agenda Aduanal Sc; Miramar Outsourcing Sa De Cv; Pae Outsourcing Sa De Cv; Perkin Elmer De Mexico Sa; Ultra Laboratorios, S.A. De C.V.; Asociacion Medica Hospital Angeles Ciudad Juarez A.C.; Asociacion Nacional De Fabricantes De Medicamentos Ac; Avendano Valencia Yazmin; B. Braun Medical De Mexico Sapi De C.V.; Banco Mercantil Del Norte S.A. De C.V.; Banco Multiva S.A. De C.V.; Banco Nacional De Comercio Exterior S.N.C.; Banco Nacional De Mexico S.A.; Banco Santander (Mexico) S.A.; Banuelos Avila Ana Jaqueline; Bardales Sandoval Janett; Bargallo Cardoso Y Asociados S.C; Batalla Romero Anabel; Bbva Bancomer S.A. De C.V.; Bh Trade Market Sa De Cv; Bicolor Technologies Sa De Cv; Bioscents Sc De RI De Cv; Bioscientia Distribuidora S.A. De C.V.; Bio-Steril S.A. De C.V.; Biotekno S.A. De C.V.; Blanco Reyes Elio Lazaro; Boston Biotech Clinical Research Lie; Box Supplier De Mexico Sa De Cv; Bruker Mexicana Sa De Cv; Cajas Y Empaques Plegadizas Sa De Cv; Camara Nacional De La Industria Farmaceutica; Camiones Y Montecargas Sa De Cv; Cano Torres Gloria; Carga Y Express S.A. De C.V.; Carrera De La Torre Tania Luisa; Carrillo Hernandez Juan Alfredo; Casa Marzam Sa De Cv; Castro Melgarejo Daniel; Catalan Ramirez Alma Veronica; Centro Hospitalario Universidad S.A. De C.V. Cepeli Arquitectos S.A. De C.V.; Ceron Nino Maria Del Sol; Cervantes Ruiz Victor Hugo; Cfe Suministrador De Servicios Basicos; Chubb De Mexico Compania De Seguros Sa De Cv; Cid Centra Integrador De Datos Sa De Cv; Clayton De Mexico Sa De Cv; Colin Quintero Antonia; Comercializadora E Importadora De Productos Quimicos S.A. De C.V.; Comercializadora Metrogas Sa De Cv; Consultoria Ilimitada Sa De Cv; Control Tecnico Y Representaciones Sa De Cv; Controles Y Valvulas Sa De Cv; Corporacion Analitica Integral S.A. De C.V. Criogenica Torres Sa De Cv; Cristaleria Martinez Sa De Cv; Cristalia Productos Quimicos Farmaceutic; Dajer Centeno Adriana; Data Pharma Company Sociedad Anonima; Davis Poik & amp; Wardwell Lip; De Leon De Lira Sergio Arturo; Delgado Salazar Gabriela; Desales Garcia Jeronimo; Dicex Sa De Cv; Distribuciones Chapo S.A. De C.V.; Dorantes Bustos Efrain; Dq Microbiologia Laboratorios Sa De Cv; Duane Inlow; Edenred Mexico Sa De Cv; El Aguila Compania De Seguros Sa De Cv; El Crisol S.A. De C.V.; Elizabeth Carbide Of North Carolina Inc; Envigo Crs Inc; Envigo Rms Sa De Cv; Eolis America Latina Sa De Cv; Equipar S.A. De C.V.; Esensa S.A. De C.V.; Eskalia Integral Sc; Estratec Sa De Cv; Etiquetas Modernas S De RI De Cv; Fabian Galindo Lina Mireya; Farmacias Benavides S.A.B. De C.V.; Farmacos Nacionales Sa De Cv; Fedegary Autoclavi Spa; Festo Pneumatic Sa; Finesse Solutions Inc; Fischer Behar Chen Well Orion & amp; Co; Fisher Mexico S De RI

De Cv; Flores Lopez Eduardo; Fondo De Investigacion Cientifica Y Desarrollo Tecnologico Del Instituto Politecnico Nacional; Forward Eventos Sa De Cv; Franco Morales Patricia Alejandra; Farma Kos S.A. De C.V.; Fti Consulting Mexico S De Ri De Cv; Fumicam Sa De Cv; Gac Montessoro S Sa De Cv; Gama Cargo Sc; Garcia Lopez Sergio; Garcia Martinez Bernabe Julio; Garza Gas Sa De Cv; Ge Healthcare; Geneart Ag; Gma Arquitectura E Ingenieria. S.A. De C.V.; Go Business Human Capital Strategies Sc; Gobierno Del Estado De Mexico; Godinez Guzman Eduardo Alberto; Gomez Saucedo Alfonso; Grupo Carbel Sa De Cv; Grupo Gylsa Sa De Cv; Grupo Integral Plus S.A. De C.V.; Gutierrez Juarez Irene; Gutierrez Vazquez Lorena Iliana Heino Iisemann Gmbh; Hernandez Berthely Jahazie; Hernandez Juarez Dany Daniel; Hernandez Lopez Karina Mireya; Herrejon Salazar Arturo; Hro Healthcare Sa De Cv; Ibarra Morales Manuel Alejandro; Impresora Leover S.A. De C.V.; Impresos Y Litos Universales S.A. De C.V.; Ims Ag; In Vitro Sa; Industria Del Conocimiento Consultoria S.C.; Industria Metalmeccanica Rasch Sa De Cv; Industrias Carsa S.A. De C.V.; Industrias John Crane De Mexico Sa De Cv; Ingenieria Aplicada En Construcciones Industriales S.A. De C.V.; Inolab Especialistas De Servicio S.A. De C.V.; Insa Ingenieria E Instalaciones S.A. De C.V.; Insight Biopharmaceutical Ltd; Instituto De Biotecnologia – Unam; Instrulite Sa De Cv; Instrumentacion Avanzada Jr Sa De Cv; Instrumentacion Y Servicio En Analitica Sa De Cv; Insufarma S.A. De C.V.; Integrated Machine Works De Mexico Sa De Cv; Intelligen Inc; Inter Hosp Sa De Cv; Inymet Sa De Cv; Irvine Scientific Sales Company Inc; Iss Facility Services Sa De Cv; Jaramiilo Pedraza Veronica; Jorge Enrique Roel Y Asociados Sc; La Universal Impresora S.A. De C.V.; Laboratorios Clinicos De Puebla De Bioequivalencia Sa De Cv; Laboratorios Servet Sa De Cv; Leacsa S.A. De C.V.; Leo Carmona Silvia Fa; Leon Leon Maria Ana; Levic S.A. De C.V.; Life Technologies Corporation; Lithomon Hermanos S. De R.L.; Litografica Selene S.A. De C.V.; Llarena Palomares Enrique Alejandro; Mak Automatization Sa De Cv; Maldonado Barrientos Jose Guadalupe; Maquinaria Industrial Dara Si; Marketing Mall In Health Sa De Cv; Martinez Duran Agustin; Martinez Guzman Julio Cesar; Martinez Herrera Beatriz; Masson-Doyma Mexico Sa; Mcd Lab Sa De Cv; Mendoza Gonzalez Rosa Alejandra; Merck S.A. De C.V.; Meridian Life Science Inc; Mexicana De Empaques Rohovi Sa De Cv; Mgc Wenner Sa De Cv; Microbiologia Aplicada S.A. De C.V.; Minaya Tejero Luis Antonio; Mora Martinez Francisco; Muitigrafmx S De Ri; Murillo Gonzalez Oscar; Nadro Sapi De Cv; Navia Amador Daniel; Nebula Consulting Group Sa De Cv; Neri Fernandez Fernando; Nolte De Mexico Sa De Cv; Nube Advertising Srl De Cv; Nuova Ompi Srl; Oracle De Mexico Sa De Cv; Ortiz Ocana Claudia Angelica; Panamericana De Cortes Y Dobleces S.A. De C.V.; Panamericana De Libras De Medicina S A

**DÉCIMO.** Se ordena al conciliador que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles; asimismo, deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, en los demás documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, en la que se desprenda del dictamen del visitador así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se hace del conocimiento de los acreedores residentes dentro o fuera de la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles. Lo aquí indicado se señala sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se ordena al conciliador que dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su designación y aceptación de cargo, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto, así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

**DÉCIMO TERCERO.** Se ordena al conciliador que dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su designación y aceptación de cargo, solicite la inscripción de esta sentencia en los registros públicos de la Ciudad de México, lugar en el que se encuentra el domicilio de la comerciante, así como en los Estados donde operan sucursales. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, ponerlos a disposición del conciliador.

**DÉCIMO CUARTO.** Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

México, Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veinte  
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. David Alejandro Valencia Leal**

Rúbrica.

(R. - 492949)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesada: Adriana de  
Jesús Moreno Aguilar.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 174/2019 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Antonio Pérez García, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; contra el acto consistente en la sentencia dictada el tres de abril de dos mil diecinueve en el toca 1/2019 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 19 y 20. Se hace saber a la tercero interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de trece de diciembre de dos mil diecinueve se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
Guanajuato, Gto., 13 de diciembre de 2019

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**César Iván Muñoz Robles.**

Rúbrica.

**(R. - 492342)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública**  
**Área de Responsabilidades**  
**Procedimiento Administrativo de Responsabilidades R. 005/2019**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**EDICTOS**

Presunto responsable: **Alejandro Ramírez Hernández**

En los autos del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades R.005/2019, mediante acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, la Titular del Área de Responsabilidades, ordenó: **"SEGUNDO.** Iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario que regula el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en consecuencia, emplácese en términos de Ley, a los **CC. [...]** y **ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, para que comparezcan individualmente y de forma personal ante esta Autoridad Substanciadora a manifestar lo que a su derecho convenga, de conformidad con los Considerandos de este proveído".

Asimismo, a través del proveído de diez de enero de dos mil veinte, se ordenó: "Vistas las constancias, de las que se desprende que no ha sido posible el emplazamiento del C. ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, emplácese al referido sujeto por medio de edictos que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por disposición expresa de su artículo 1, en concordancia con su similar 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante esta Autoridad Substanciadora; con el apercibimiento que de no hacerlo así, se fijará fecha para la audiencia de ley y se

continuará con la substanciación del procedimiento administrativo en materia, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la entrada de este Órgano Interno de Control; así como que, las copias de traslado a que se refiere el artículo 193, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupa esta Autoridad Administrativa, ubicadas en Insurgentes Sur número 1397, Piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, en la Ciudad de México. Cúmplase.”

Ciudad de México a diez de enero de dos mil veinte  
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de  
Control en Pronósticos para la Asistencia Pública  
**Lic. Melissa García Camargo**  
Rúbrica.

(R.- 492552)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección  
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad  
Universidad Iberoamericana, A.C.

Vs.

Entidad de Gestion de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA)  
M.- 1490441 Premios Platino del Cine Iberoamericano y Diseño Exped.: P.C.  
1736/2019(C-517)25474

Folio: 52010

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Entidad de Gestión de Derechos  
de los Productores Audiovisuales (EGEDA)

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 15 de julio de 2019, con folio de entrada **025474**, por **Juan Carlos Amaro Alvarado**, apoderado de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA)**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente  
21 de noviembre de 2019  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Roberto Díaz Ramirez.**  
Rúbrica.

(R.- 492845)

**Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0030/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Aguascalientes, Ags., a 17 de febrero de 2020. Apoderado Legal  
del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V. **Ing. José Ángel  
Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA) APLICABLES  
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	290.00	33.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	42.25	91.00

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.50	17.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	3.30
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	4.75	4.75
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)		3,000.00

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES EN  
EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		3.15

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	471.50	295.00	386.50	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boleto / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	1,600.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,400.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Obra negra Sin instalación eléctrica	900.00
	M <sup>2</sup>	B	Terminados Plafón Contactos eléctricos	750.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	650.00

	M <sup>2</sup>	D	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	450.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Obra negra Sin instalación eléctrica.	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Asfalto Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Terracería Fuera de Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Techado Piso Electricidad	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Acondicionado	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Terracería Por acondicionar	250.00

## Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	26.77	200.00

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492980)**

**Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0031/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en la modalidad de Pasillos Telescópicos), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Silao, Gto., a 17 de febrero de 2020

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	365.00	39.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DEL BAJÍO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	46.00	96.20

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	17.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	4.50
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.30	5.30
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)		3,000.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA  
EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		84.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Tarifa</b>
	<b>Nacional e Internacional</b>
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.15

**Notas:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	532.50	306.50	399.00	245.50

**Notas:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	2,000.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,500.00
	M <sup>2</sup>	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,000.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	900.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	750.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	650.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica.	450.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES  
MECÁNICOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA SISTEMAS  
INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	237.80	297.25

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DEL BAJÍO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio por hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	33.71	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492978)**

**Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.**

**LISTA DE TARIFAS**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte	Unidad	Lista de tarifas <sup>1</sup>			
		Tramo Campeche <sup>2</sup>	Tramo Mérida <sup>2</sup>	Tramo Valladolid <sup>2</sup>	Tramo Extensión <sup>2</sup>
<b>Base Firme</b>					
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule/día	2.7021	7.7539	3.2244	4.6592
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
<b>Base Interrumpible</b>					
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule/día	2.6753	7.6781	3.1925	4.6126
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000

Expresadas a pesos del 31/12/2019

1/ Tarifas expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019

2/ Tarifas actualizadas conforme a la metodología utilizada para la actualización por índice de inflación para el año 2019

Ciudad de México a 17 de febrero de 2020.

Representante Legal

**Eva Ribera Bosch**

Rúbrica.

**(R.- 492982)**

**Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0032/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; correspondientes al Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Guadalajara, Jal., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	360.00	40.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	42.80	102.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	18.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	4.50	4.50
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.30	5.30

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA  
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional e Internacional	
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	84.50	
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	18.00	

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES  
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	A	B
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	95.00	79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	31.70	26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.80	3.15

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La tarifa A es aplicable en el horario de las 05:01 a las 17:00 horas.
- 4) La tarifa B es aplicable en el horario de las 00:01 a las 05:00 horas y de las 17:01 a las 24:00 horas.
- 5) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifas
Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	564.00
Automóvil (5 pasajeros)	331.00
Vagoneta (más de 6 pasajeros)	422.00
En áreas diferentes a la Terminal Terrestre: Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas); Vagoneta (más de 6 pasajeros) y Automóvil (5 pasajeros)	1,126.50
Ambulancia	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DEL GUADALAJARA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual
Espacio para Venta de Boleto / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	2,000.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,500.00
	M <sup>2</sup>	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,000.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,200.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos	1,000.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	750.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica.	600.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	140.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	90.00

	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	40.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

## Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisionarios Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES  
MECÁNICOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA SISTEMAS  
INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	297.25	416.20
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	118.90	237.80

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	39.66	200.00

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492981)**

**Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0033/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en la modalidad de Pasillos Telescópicos), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	400.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO EN EL  
AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	48.50	48.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.80	11.80
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	2.25
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.80	5.80

Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	3,000.00
--	----------

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
APLICABLES AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA  
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	84.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	18.00

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.15

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	532.50	306.50	399.00	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AEREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	2,000.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,500.00
	M <sup>2</sup>	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,000.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	900.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos	750.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	650.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	450.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00

	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES  
MECANICOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA SISTEMAS  
INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	297.25	356.75

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	28.75	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492979)**

**Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0034/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
La Paz, B.C., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	405.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	49.15	49.15
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.80	11.80
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	2.25

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.80	5.80
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)		3,000.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA  
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional e	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		84.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional e	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		79.25

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.15

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	471.50	295.00	386.50	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	1,600.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,400.00

Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	900.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	750.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	650.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	450.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Contactos eléctricos	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

## Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	31.72	200.00

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492963)**

**Aeropuerto de los Mochis, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0035/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permissionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Los Mochis, Sin., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	410.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	43.85	43.85

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	9.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	2.25
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.80	5.80
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)		3,000.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional e Internacional	
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		3.15

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	471.50	295.00	386.50	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	1,600.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,400.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	900.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	750.00

	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	650.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	450.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Contactos eléctricos	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	26.77	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492962)**

**Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0037/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Mexicali, B.C., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	390.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE MEXICALI  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	43.30	43.30
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	9.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	2.25
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	4.75	4.75
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)		3,000.00

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Tarifa</b>
	<b>Nacional e Internacional</b>
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.15

**Notas:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	471.50	295.00	386.50	245.50

**Notas:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	2,000.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,500.00
	M <sup>2</sup>	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,000.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	900.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos	750.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	650.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica.	450.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

## Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE MEXICALI  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	39.66

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492965)**

**Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0036/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; correspondientes al Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Manzanillo, Col., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	295.00	34.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE MANZANILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	42.25	90.90
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.45	15.85

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	3.45
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	4.75	4.75
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	3,000.00	3,000.00

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional e Internacional	
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		3.15

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
 Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
 APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO VIGENTES A  
 PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	471.50	295.00	386.50	245.50

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
 Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
 CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
 AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
 COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO  
 VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	1,600.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,400.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,200.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	1,000.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	750.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	600.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Contactos eléctricos	100.00

	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE MANZANILLO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	27.76	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492964)**

**Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0038/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Morelia, Mich., a 17 de febrero de 2020

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	350.00	40.00

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE MORELIA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	43.30	94.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	16.65
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	3.30
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	4.75	4.75
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)		3,000.00

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	79.25

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	26.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.15

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	471.50	295.00	386.50	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉRO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE MORELIA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	1,600.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,400.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	900.00

	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	750.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	650.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica.	450.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

## Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE MORELIA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	28.75

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492976)**

**Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0039/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; correspondientes al Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Puerto Vallarta, Jal., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA) APLICABLES  
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	315.00	39.00

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	45.75	102.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	18.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	4.50
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.25	5.25

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES EN  
EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Tarifa</b>	
	<b>Nacional e Internacional</b>	
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	79.25	
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	26.40	
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.15	

**Notas:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA VIGENTES  
A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	564.00	331.00	422.00	245.50

**Notas:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	2,000.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,500.00
	M <sup>2</sup>	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,000.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,500.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	1,200.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	800.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica.	700.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	140.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	90.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	40.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

**Notas:**

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES  
MECÁNICOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA SISTEMAS  
INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	297.25	356.75

Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar)	118.90	237.80
Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad)		
Por Media Hora y por Unidad		

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	35.69

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492975)**

**Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0040/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta;; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; correspondientes al Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

San José del Cabo, B.C.S., a 17 de febrero de 2020

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA) APLICABLES EN  
EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional Pesos	Internacional Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	300.00	40.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
 Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
 AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO  
 VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	45.45	96.10
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	18.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	4.50
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.25	5.25
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	3,000.00	3,000.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
 Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES EN EL  
 AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO VIGENTES A  
 PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional e Internacional	
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	79.25	
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	26.40	

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.15
---	------

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	564.00	331.00	422.00	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	2,000.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,500.00
	M <sup>2</sup>	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,000.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,500.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	1,200.00

	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	800.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica.	700.00
Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	40.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	25.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

## Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES  
MECÁNICOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA SISTEMAS  
INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	297.25	356.75
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	118.90	237.80

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO VIGENTES A  
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	39.66	200.00

## Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 492972)

**Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.**

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0041/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; tarifas específicas y reglas de aplicación para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; las tarifas específicas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y por Estacionamiento de Vehículos, así como de las nuevas tarifas específicas por Arrendamiento de Bienes Inmuebles a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios; correspondientes al Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,  
Tijuana, B.C., a 17 de febrero de 2020  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	380.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.  
**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES AL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL  
AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional	Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	43.85	43.85
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.50	9.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.25	2.25

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/PASAJERO)	5.25	5.25
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)		3,000.00

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA  
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	Nacional e Internacional	
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada		84.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora		18.00

**Nota:**

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**Condiciones de carácter general:**

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	Tarifa	
	A	B
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	95.00	79.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	31.70	26.40

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.80	3.15
---	------	------

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

## Condiciones de carácter general:

- 1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.
- 2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.
- 3) La tarifa A es aplicable en el horario de las 05:01 a las 17:00 horas.
- 4) La tarifa B es aplicable en el horario de las 00:01 a las 05:00 horas y de las 17:01 a las 24:00 horas.
- 5) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

	<b>Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)</b>	<b>Automóvil (5 pasajeros)</b>	<b>Vagoneta (más de 6 pasajeros)</b>	<b>Ambulancia</b>
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	564.00	331.00	422.00	245.50

## Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A  
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DEL TRANSPORTE  
AÉREO Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
COMPLEMENTARIOS EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

<b>Tipo de Bien</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Nivel</b>	<b>Condición</b>	<b>Renta Mensual</b>
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M <sup>2</sup>	A	Terminados	2,000.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado	1,500.00
	M <sup>2</sup>	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,000.00
Local de Operaciones / Almacén	M <sup>2</sup>	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,200.00
	M <sup>2</sup>	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	1,000.00
	M <sup>2</sup>	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	750.00
	M <sup>2</sup>	D	Obra negra Sin instalación eléctrica.	600.00

Estacionamiento para Guarda de Equipo	M <sup>2</sup>	A	Asfalto Plataforma	140.00
	M <sup>2</sup>	B	Terracería Plataforma	90.00
	M <sup>2</sup>	C	Asfalto Fuera de Plataforma	60.00
	M <sup>2</sup>	D	Terracería Fuera de Plataforma	40.00
Hangar	M <sup>2</sup>	A	Techado Piso Electricidad	100.00
	M <sup>2</sup>	B	Asfalto Acondicionado	75.00
	M <sup>2</sup>	C	Terracería Por acondicionar	45.00
Espacio para Taller	M <sup>2</sup>	A	Acondicionado	250.00

Notas:

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas aplican exclusivamente para Concesionarios, Permisarios y Operadores del Transporte Aéreo de Pasajeros y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS POR SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES  
MECÁNICOS QUE PROPORCIONA LA EMPRESA SISTEMAS  
INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifas	
	Nacional	Internacional
Servicio de Abordadores Mecánicos (Pasillos telescópicos) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	297.25	356.75
Servicio de Abordadores Mecánicos (Aerocar) Factor de Cobro (\$/Media Hora/Unidad) Por Media Hora y por Unidad	118.90	237.80

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA EL AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2020**

Concepto	Tarifa Promedio Por Hora	Boleto perdido
Tarifas del estacionamiento de vehículos (\$ M.N.)	42.63	200.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

**Ing. José Ángel Martínez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 492970)**